Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

009

Ushuaia, 09 de febrero del 2022.

VISTO el Expediente Nº E-1288-2022, Ámbito: M.J.G., del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la contratación de (1) una persona idónea para prestar servicios en la Secretaría de Coordinación Tolhuin, perteneciente al Ministerio Jefatura de Gabinete, por el término de tres (03) meses.

Que el requerimiento tiene como fundamento la necesidad de contar con (1) una persona idónea que pueda realizar tareas administrativas y de gestión en todo lo relacionado al subsidio denominado "llegó el gas", en la Secretaría de Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que obra el formulario de cotización de la Sra. Yésica Beatriz GONZALEZ, C.U.I.T. Nº 27-32870374-8, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 210.000,00), para cumplir funciones en el área de la Secretaría de Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, por el término de tres (03) meses.

Que dicha oferta resulta ajustada a las especificaciones y condiciones particulares plasmadas en la solicitud de cotización, en razón del requerimiento formulado y se cuenta con las autorizaciones correspondientes, obrando partida presupuestaria, para afrontar dicho en relación al formulario de cotización.

Que de acuerdo al informe producido mediante Nota D.G.A.F.-S.C.T. N° 06/22, de fecha catorce (14) de enero de 2022, la cual obra a orden 27, la autoridad competente eximió a la autorizada de la constitución de la garantía de adjudicación en razón de los antecedentes de los trabajos análogos, la naturaleza de las prestaciones convenidas y el carácter alimentario de los honorarios profesionales pautados, ello de acuerdo a lo

///…2

M.J.G.
JCV
NZ

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

009

…///2

estipulado en el Anexo I, inciso d), de la Resolución O.P.C. N° 202/20.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico del Ministerio Jefatura de Gabinete, indicando la procedencia del trámite pretendido de conformidad a la normativa aplicable.

Que la presente contratación se encuadra legalmente, dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, capítulo II, artículo 18, inciso k) y Nº 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20, N° 2840/21 Y N° 05/22 – Anexo I; en las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21 y en la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 64/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de los dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4586/19 y N° 1786/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA DE GABINETE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N° 03/2022, a la proveedora Yésica Graciela GONZALEZ, C.U.I.T. Nº 27-32870374-8, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 210.000,00), para cumplir tareas administrativas específicas en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, por el término de tres (03) meses de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el proyecto de Contrato que se incorpora como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, a

///…3

M.J.G.
JCV
NZ

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///3

emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Exceptuar a la proveedora Yésica Graciela GONZALEZ, C.U.I.T. N° 27-32870374-8, de la constitución de garantía, en los términos de lo dispuesto medianteDecreto Provincial Nº 2640 y Anexo I, inciso d), de la Resolución O.P.C. N° 202/20.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador del Inciso 30000, servicios no personales, a la C.Ju.O. 1.4.24, R.A.F. 101, U.G.C. UC0478, U.G.G. 0478UG, del ejercicio económico y financiero 2022.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín oficial de la provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN S.C.A.G Nº **009** /2022,-

M.J.G.
JCV
NZ

Lic. Natalia Andrea CARDONA
Secretaría de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete
FIRMADO DIGITALMENTE

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.C.A.G. Nº **009** /22.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte ----------, constituyendo domicilio legal en ----------, en adelante denominada **"LA CONRATADA"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: "LA CONRATADA", se compromete a emplear sus conocimientos idóneos para las tareas que le sean designadas por parte de la Secretaría de Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.----------

Las tareas a desarrollar serán: brindar atención y soluciones a los ciudadanos de la localidad de Tolhuin que ingresen a la Casa de Gobierno Tolhuin, sita en Calle Santiago Rupatini N° 285, suministrándoles la información necesaria requerida para acceder y gestionar las tramitaciones inherentes al subsidio denominado "llegó el gas". Asimismo, llevará registro del ingreso y egreso de documentación de la Casa de Gobierno y realizará todas las tareas administrativas y de gestión, encomendadas por la Secretaría de Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.----------

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por "**LA CONTRATADA"**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a "**LA PROVINCIA"** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de $ **---------- (PESOS ----------)**, el cual deberá ser depositado por "**LA PROVINCIA"** en la Cuenta Bancaria C.B.U. N° ----------, Caja de Ahorro N° ----------, cuya titularidad pertenece a "**LA CONTRATADA"**. A los

///…2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///2

efectos del cumplimiento de la presente cláusula "**LA CONTRATADA"** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo "**LA PROVINCIA"** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez (10) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **$ -------- (PESOS ----------)**. Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. **CUARTA: "LA CONTRATADA"** se obliga a hacer conocer a **"LA PROVINCIA"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**LA CONTRATADA"** no tendrá derecho a recibir de "**LA PROVINCIA"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "**LA PROVINCIA". "LA CONTRATADA"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**LA PROVINCIA"** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**LA CONTRATADA"** por los daños y perjuicios que puede irrogar a **"LA PROVINCIA".**----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**LA CONTRATADA"**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "**LA CONTRATADA"** las hará saber a "**LA PROVINCIA"**. Asimismo, "**LA CONTRATADA"** deberá poner en conocimiento de "**LA PROVINCIA"**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier

///…3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///3

tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA CONTRATADA"**, derecho a indemnización alguna, debiendo "**LA PROVINCIA"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------SEXTA: Si **"LA CONTRATADA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"LA PROVINCIA"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA CONTRATADA"** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. "**LA CONTRATADA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos. ----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de tres (03) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debido en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importara la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente "**LA CONTRATADA"** deberá estar a disposición de "**LA PROVINCIA",** pudiendo ser consultada y/o requerir de sus servicios en cualquier tiempo y horario. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personal*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose "**LA PROVINCIA"** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **"LA CONTRATADA"** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **"LA CONTRATADA"** y "**LA**

///…4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///4

PROVINCIA", no existe relación de dependencia alguna, resultando **"LA PROVINCIA"** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **"LA CONTRATADA"**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **"LA PROVINCIA"** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **"LA CONTRATADA"**, en su carácter de profesional independiente.----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: "LA CONTRATADA" y "**LA PROVINCIA"** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con competencia en lo Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ---- días del mes de -------- de 2022. ---------

Lic. Natalia Andrea CARDONA
Secretaría de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete
FIRMADO DIGITALMENTE